954

eclama.

plazo

N José

tienen durante

siciones

subasprorrolicación

10-953

1-954

1-954

2-954

2-954

2-954

3-954

3-954

4-954

4-954

4-954

4-954

- 5-954

5-954 6-954

6-954

AN José

le mayo aplica-

solares,

ón cele-

nclusión

ión for-

ta a las

dente el

imiento,

regla-

AN José

1954

ES

precios de suscripción

ptas.
LEFE
I-olfi
Att Bri
STEAR
B WOLD

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de julio de 1954.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretará General: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para la construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero; para construir sepulturas en el Cementerio de Fuencarral; para pavimentar la calle de Sansón Carrasco, y para la adquisición de leña.—Concursos para el servicio de sondeos en el suelo y subsuelo; para instalación y reforma de alumbrado en el paseo de Santa María de la Cabeza, y para la adquisición de candelabros y linternas para el alumbrado de las calles que se indican. — Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se mencionan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de julio de 1954.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel y Orive Martín.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 2 de igual mes, por el que

dicho Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vázquez y otros arrendatarios de la finca número 2 de la calle de Carlos Arniches, con vuelta a la de Mira el Río, contra el acuerdo municipal, de 2 de julio de 1952, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

2.º Quedar enterada de que, por no haberse interpuesto recurso alguno, ha quedado firme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 5 del paseo del General Martínez Campos.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por José Fernández y Compañía (S. L.), arrendatario de la finca número 37 de la calle de Mantuano, con vuelta a la de Sánchez Pacheco, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio último, por el que se declaró la inclusión de la misma en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo impugnado, confirmándose así la denegación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 513 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al convento de Santo Domingo el Real.

5.º Aprobar un gasto de 500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una subvención a la Academia Parroquial de Obreras de Nuestra Señora de los Angeles, con destino a su ropero de caridad.

6.º Aprobar un gasto de 500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para conceder una subvención a la Academia Parroquial de Obreras de Nuestra Señora de los Angeles, con destino a veraneos.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.318, con cargo a la partida 562 del vigente presu-

d

ra ei

fc

n

aı

de

m

10

de

lu

fo

la

fir

cu

Sic

qu

qu

en

Li

mu

un

int

puesto, para la adquisición de un armario vitrina, dos bancos para el vestíbulo y una escalera de tijera con destino a la escuela unitaria 60-C, de la calle del Doctor Cortezo, número 13.

8.º Aprobar un gasto de 7.199,51 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña María Miró Ferré, como viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Mariano García Iglesias, los haberes correspondientes al mes de noviembre y plus de carestía de vida, así como las diferencias de toda clase de emolumentos por aplicación del nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local.

9.º Aprobar un gasto de 796,67 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar al Auxiliar de Estadística D. Victorino López Manrique las diferencias de haberes y pagas extraordina-

rias no percibidas.

10 y 11. Aprobr dos gastos de 4.487,03 y 3.518,93 pesetas, con cargo a la partida 150 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal encargado de la intervención de frontones la participación que les corresponde en las cantidades ingresadas durante los meses de mayo y junio últimos, respectivamente, por el arbitrio del 3 por 100 sobre traviesas.

12. Aprobar un gasto de 4.508 pesetas, con cargo a la partida 317 del vigente presupuesto, para la adquisición, a la casa Luis Escarpa, de un juego de termómetros y otro de alcohómetros Siebert-Kuhn con destino a los ser-

vicios del Laboratorio Municipal.

13. Aprobar un gasto de 13.740 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición, a la casa Ribomo, de un galvanómetro multiflex con destino a los servicios del Labora-

torio Municipal.

14. Aprobar la cuenta rendida por el Ingeniero de Aguas Potables y Residuales, D. José María Paz Casañé, justificativa de la inversión de la cantidad de 15.000 pesetas que le fué concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de marzo último para atender a su desplazamiento a Bruselas y La Haya, donde asistió a unos cursos especiales sobre abastecimiento y depuración de aguas, y aprobar asimismo un gasto de 4.050 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, por haber excedido en la mencionada cantidad los originados por dicho señor.

15 y 16. Aprobar, por encontrarlas conformes, y cumplidos que han sido los trámites exigidos en las disposiciones legales vigentes, las cuentas de cargo y data correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior y primero del actual, y que, rendidas por la Depositaría de Villa, han sido remitidas por la Intervención Municipal, en armonía con lo determinado en el artículo 778 de la ley de Régimen local y en la regla 85 del reglamento de

Haciendas locales.

17. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 54.734,90 pesetas, con cargo al concepto 14 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, para abonar a los herederos de D. Juan Muñoz Hortelano, contratista que fué del grupo escolar Giner de los Ríos, actualmente de Andrés Manjón, el saldo de la liquidación definitiva que corresponde satisfacer al Ayuntamiento según el estado demostrativo que obra en el expediente; debiendo llevarse a cabo el abono de conformidad con la distribución determinada en el testamento otorgado por el causante en Madrid el día 8 de diciembre de 1936, a que hace referencia el oficio del Ministerio de Educación Nacional de 7 de julio de 1953, asimismo unido a las actuaciones.

18 a 23. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza

reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A doña María Ortega Alonso, para tienda de ultramarinos en la calle de Zaragoza, 8, por fallecimiento de su

esposo, anterior industrial.

A doña Teodora López Agüero, para peluquería en la calle de la Princesa, 46, por la misma razón que se indica para el anterior.

A D. José Molina Muñoz, para venta de materiales procedentes de derribo en la Ribera de Curtidores, 26, por

fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A D. José Molina Muñoz, para taller de cerrajería con soldadura autógena en la calle de las Provisiones, 10, por la misma razón que se indica para el anterior.

A doña María Vera Blas, para taberna en la calle de Velarde, 24, por fallecimiento de su madre, anterior in-

lustrial.

A D. Isidro Altuna García, para la industria de fundición de hierro en la calle de Julia Mediavilla, 29 a 33, por

cesión de su padre, anterior industrial.

24. Conceder a la entidad Agro-mecánica (S. A.), de conformidad con lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura para venta de maquinaria de aplicaciones agrícolas e industriales en la calle de Don Ramón de la Cruz, 104, por traslado forzoso desde

la de López de Hoyos, 194 y 196.

25. Conceder a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 16 de la calle de Arriaza, por gozar del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes

de pago.

Conceder a D. Fermín Salanueva Sáez, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención temporal y parcial del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 72 de la calle de Lagasca, de su propiedad, teniendo en cuenta que goza del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, al hallarse acogida a la legislación de casas baratas; debiendo satisfacer el interesado, en tanto dure la exención que se le concede, la cuota correspondiente a los locales comerciales, y practicarse nueva liquidación, en la que se considere la cantidad de 63.370,98 pesetas como valor de la parte no exceptuada, que guarda la misma proporción con la del total del terreno que la renta integra de dicha parte no exenta guarda con la totalidad de la renta del edificio; por lo que, en su consecuencia, habrá de rectificarse la inscripción que figura en matrícula con arreglo a la siguiente liquidación y con efectos desde el 1 de enero del corriente año: por 556,06 metros cuadrados y con el valor de la citada cantidad de 63.370,98 pesetas, que da una cuota anual de 158,42 pesetas y de 39,60 trimestral; y disponer que se devuelva a D. Fermín Salanueva la suma de 722,44 pesetas, importe del recibo número 4.127 de los cuatro trimestres de 1953, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y que simultáneamente se gire un nuevo recibo de pesetas 158,42, que es la suma que corresponde percibir al Ayuntamiento; anulándose los recibos girados en virtud de la inscripción 4.127.

27. Conceder a D. Fermín Salanueva Sáez, de conformidad con lo establecido en la misma base de la Ordenanza de exacciones y por iguales razones que se indican en el anterior, exención temporal y parcial del arbitrio de

ultrade su

954

cia de

ia en ue se riales o, por

ajería lle de

or in-

undi-B, por de la

en el e macalle desde

sta y lo en dora, rozar torial pción

con-Ordercial or la edad, ianto a la tere-

cuota carse d de iada, reno con

gura con 6,06 idad 8,42

ielva orte 953, n de ırso,

esed de

conrdeican

solares edificados y sin edificar por la finca número 44 de la calle de Cea Bermúdez, de su propiedad; debiendo satisfacer el interesado, en tanto dure la exención que se le concede, la cuota correspondiente a los locales comerciales, y practicarse nueva liquidación en la que se considere la cantidad de 29.664,41 pesetas como valor de la parte no exceptuada, que guarda la misma proporción con la del total del terreno que la de la renta integra de dicha parte no exenta guarda con la de la totalidad de la renta del edificio; por lo que, en su consecuencia, habrá de rectificarse la inscripción que figura en matrícula con arreglo a la siguiente liquidación y con efectos desde el 1 de enero del corriente año: por 336 metros cuadrados y con el valor de la citada cantidad de 29.664,41 pesetas, que da una cuota anual de 74,16 pesetas y de 18,54 trimestral; v disponer que se devuelva a D. Fermín Salanueva la suma de 255,84 pesetas, importe del recibo número 1.528 de los cuatro trimestres de 1953, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y que simultáneamente se gire un nuevo recibo de 74,16 pesetas, que es la suma que le corresponde percibir al Ayuntamiento; anulándose los recibos girados en virtud de la inscripción 1.528.

Conceder a la entidad Casas, Pisos y Solares (Sociedad anónima), de conformidad con lo establecido en la misma base de la Ordenanza y por iguales razones que se indican en los dos anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 22 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente hasta el 1 de octubre de 1965, con anulación de los recibos pendientes de pago, y devolver a la Sociedad interesada, como titular de los recibos número 216 de los cuatro trimestres de 1953, la cantidad de 462 pesetas, cuya devolución tendrá lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto

Conceder a D. Alejo Vilella Apesteguía, de conformidad con lo establecido en la misma base de la Ordenanza y por iguales razones que se indican en los tres anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 9 de la calle de Leizarán, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago, y devolver al interesado la cantidad de 145,32 pesetas, importe del recibo número 4.173 de los cuatro trimestres de 1953, cuya devolución tendrá lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

30. Conceder a D. Enrique García Sánchez, de contormidad con lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, exención en el pago de derechos de la licencia de obras de recalzo del muro de fachada de la lmca número 15 de la calle del Almendro, teniendo en cuenta que tales obras han tenido que efectuarse por haber sido dejado al descubierto dicho muro con motivo del hundimiento de la calle por rotura de las tuberías de agua

que abastecen las bocas de riego.

Conceder a D. Fernando Roldán Campillo y otros, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías, Urculación y Transportes y con lo establecido en la base quinta de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de derechos por licencia de calas con motivo de las obras a realizar para la instalación de alcantarillado ^{en las} calles de Zacarías Homs y Santo Angel, de la Ciudad Lineal, teniendo en cuenta que no existe dicho servicio municipal, por lo que las acometidas han de efectuarse a una alcantarilla particular; sin que proceda exceptuar a los ^{Interes}ados del trámite relativo a la solicitud de la oportuna autorización.

32. Disponer, de conformidad con lo informado por la Tenencia de Alcaldía correspondiente, y a tenor de lo establecido en la base 48 de la Ordenanza de exacciones número 10 y en la octava de la número 25, que se devuelvan a Los Certales (S. A.) la cantidad de 72.075,30 pesetas, importe del recibo número 17.189 por el concepto de obras en la finca número 20 del paseo Imperial, cuya devolución habrá de tener lugar: por la suma de 65.523 pesetas, con cargo a los fondos presupuestarios, y por la de 6.552,30 pesetas, con cargo al fondo B; debiendo simultáneamente cobrarse un nuevo recibo de 14.415,06 pesetas, equivalente al 20 por 100 de los derechos que ha de percibir el Ayuntamiento por prescripción del mencionado precepto reglamentario, una vez que se ha renunciado a la ejecución de las referidas obras; sin que sea procedente la devolución de cantidad alguna por la tasa de ocupación de vía pública con valla, dado el carácter periódico de esta exacción y corresponder las liquidaciones a período anterior al de la solicitud formulada por la entidad interesada.

33. Conceder al Frente de Juventudes de Falange Es-

pañola Tradicionalista y de las J. O. N. S. exención del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el suministro de 5.283 kilogramos de café adquiridos de la casa Crótido de Simón el día 20 de junio de 1951, por destinarse al consumo de los campamentos y actividades que se desarrollan fuera del término de la capital; debiendo, en su consecuencia, reintegrarse a la Intendencia de dicha organización la suma de 24.433,28 pesetas que indebidamente satisficieron por el mencionado suministro.

34. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del instalado en los estudios cinematográficos C. E. A., sitos en la calle de Arturo Soria, 350, con efectos desde el 1 de agosto de 1953, por haber sido traspasado a su actual dueño, don Bonifacio Triviño Maroto, experimentándose por tal motivo una sensible modificación en la marcha económica del negocio, por lo que el interesado deberá tributar, por plazo mínimo de un año, por el sistema de declaraciones juradas.

Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del General Pardiñas, 32, propiedad de D. Jesús Huertas Remís, con efectos desde el 23 de mayo del pasado año, por haber sido traspasado y cerrado para ejecución de obras que han reformado sensiblemente el local, viniendo obligado el interesado a tributar por declaraciones juradas durante el tiempo mínimo de un año, a partir de la fecha en que haya procedido a su reapertura; concediéndosele un plazo de quince días para que se ponga

36. Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 21.420 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en el Mercado Central de Frutas y Verduras, del que es concesionario D. Feliciano Martín Gómez, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1954, quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la indicada cuantía, y cargar en la cuenta de concierto con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos la referida suma de pesetas 21.420, con efectos desde el 1 de enero de 1954, con el incremento de la cuota anual gremial para 1955 en la misma

al corriente en la presentación de las mismas.

Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 5.997 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la plaza del Pilar, 10, propiedad de doña Florentina García Cayuela, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del

corriente año; quedando reducida la cuota anual gremial

para 1955 en la misma cuantía.

38. Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 2.998,50 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la avenida de Alfonso XIII, 15 (Fuencarral), propiedad de don Mario de la Villa Cuesta, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la misma cuantía.

39. Abonar en la cuenta del concierto del año 1953 con el gremio fiscal de bares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle del General Mola, 38 (Vicálvaro), propiedad de D. Emilio Fernández Valmayor, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1953; reduciéndose la cuota anual gremial para 1954 en la suma de 1.845 pesetas.

40. Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 4.231,82 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle del Doctor Ramírez, 8, propiedad de don Albino Lucía, con efectos desde el 2 de diciembre de 1953 al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en 3.916.04 pesetas.

41. Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 91.726,25 pesetas, importe de la baja de la industria sita en la calle de los Arapiles, 3, propiedad de D. Laureano Munielo, con efectos desde el 1 de abril de 1953 al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial

para 1955 en la cantidad de 52.415 pesetas.

42. Cargar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 367.047,49 pesetas, importe del alta de once establecimientos de la capital, uno de Carabanchel y uno de Chamartín, con los efectos y cuotas que se señalaron a cada uno de los mismos en el acuerdo de alta; quedando incrementada la cuota anual para 1955 en la cuantía de 319.411 pesetas, y excluído el establecimiento de la calle de San Bernardo, número 46, por corresponderle su inclusión en el gremio de cafeterías y chocolaterías, cuya alta ha sido igualmente acordada.

43. Cargar en la cuenta del concierto vigente con el gremio de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 18.376,40 pesetas, importe del alta del establecimiento de la calle de San Bernardo, 46, propiedad de D. Julián García Rojo, con efectos desde el 1 de febrero al 31 de diciembre del corriente año; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 20.047 pesetas.

44. Cargar en la cuenta del concierto de 1953 con el gremio fiscal de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 10.487,03 pesetas, importe del alta de los siete establecimientos de la capital, dos de Canillas, seis de los Carabancheles, tres de Chamartín, cuatro de El Pardo y uno de Fuencarral que se consignan en el expediente, con los efectos y cuotas que a cada uno de los mismos se señalaron en el acuerdo de alta adoptado en 24 de febrero último; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 14.785 pesetas.

45. Cargar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, en las cuentas de los conciertos gremiales que a continuación se especifican para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo las cantidades correspondientes a los siguientes establecimientos, según detalle

que a continuación se cita:

Gremio fiscal de bares y similares (Fuencarral)

Se rectifica el acuerdo de 17 de febrero último, variando las cuotas propuestas para los establecimientos que se detallan, por serles de aplicación el que se adoptó en 28 de mayo de 1952:

Avenida de Alfonso XIII, 15, de D. Mario de la Villa,

2.998,50 pesetas.

Avenida de Alfonso XIII, 17, de D. Mariano Fernández, 2.359,50 pesetas.

Avenida de Alfonso XIII, 19, de D. Fermín Pérez, 4.152 pesetas.

Paseo de la Dirección, 6, de D. Mariano García, pesetas 4.152.

Paseo de la Dirección, 56, de D. Tomás Muñiz, pesetas 4.614.

Estación del ferrocarril, bar-cantina, de D. Andrés Revet, 1.153 pesetas.

Carretera de Francia, kilómetro 8, de D. Victorino Serrano, 2.538 pesetas.

Camino de Ganapanes, 2, de D. Lorenzo Guzmán, pesetas 4.152.

Calle de Joaquín Lorenzo, frente al número 2, quiosco, de doña Gloria González, 858 pesetas.

Calle de Joaquín Lorenzo, frente al número 2, quiosco,

de D. Pedro González, 858 pesetas.

Calle de Joaquín Lorenzo, frente al número 16, bar, de D. Francisco Ortego, 4.950 pesetas.

Calle de Joaquín Lorenzo, frente al número 43, bar, de D. Pedro Ricote, 5.775 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 22, de D. Juan Lozano, 6.574,50 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 42, de D. Ignacio

Méndez, 4.614 pesetas.

Se formulará el cargo a dicho gremio por la cantidad de 49.749 pesetas en la cuenta del concierto de 1953; quedando incrementada en igual cuantía la cuota gremial resultante para 1954.

Gremio de bares y similares (Vicálvaro)

Se cargará en la cuenta de concierto la cifra de 23.270,52 pesetas en la del año 1953, por alta de los establecimientos de la carretera de Aragón, 134, y calle de José Antonio, 12, incrementando la cuota anual gremial para 1954 en pesetas 11.635,26, y quedando excluídas las industrias de la carretera de Aragón, 198, y calle de José María Fernández Lanseros, 5, por figurar concertadas con el de tabernas con anterioridad.

Gremio de ambigús en espectáculos públicos (Vicálvaro)

Con motivo de la inclusión de los ambigús de los cinematógrafos Astoria y Ventas, se cargará en la cuenta del concierto del año 1954, por estar ya cerrada la de 1953, la cantidad de 4.652 pesetas por alta de los mismos, y vendrá a incrementarse en 1.269 pesetas la cuota anual gremial para 1955.

Junta gremial fiscal de ultramarinos, fiambres y comestibles (Fuencarral)

En el concierto vigente con la Sindicatura de estos gremios se cargará la cifra total de 12.194,57 pesetas por alta de los establecimientos que a continuación se detallan, con las cuotas que a cada uno corresponda, incrementando la cuota de 1954 en la misma cuantía, y quedando exceptuados los situados en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 16; calles de San Gabriel, 12; José Antonio, 3; San Gabriel, 3; Santa Ana, 49, y Nuestra Señora de Valverde, número 66, que no figuran clasificados por el desaparecido gremio de Fuencarral; debiendo permanecer en declara-

ción jurada hasta tanto se conozca la cuota que deben ingresar en el gremio fiscal correspondiente:

Comestibles:

Avenida de Alfonso XIII, 28, de D. Hipólito Cecilia, 124 pesetas.

Calle de la Iglesia, 18, de doña Petra López, 212,20 pe-

Calle del Término, 7, de doña Flora Fernández, pesetas 1.101,10.

Ultramarinos:

Calle de Emerenciana Zurita, 3, de D. Bonifacio Muñoz, 106 pesetas.

Carretera de Francia, 11, de D. Victorino Serrano, pesetas 424,40.

Calle de Francisco López, 2, de D. Martín Martínez, 378.50 pesetas.

Calle de Mariano Gracia, 4, de D. Juan Pérez, 589,87 pesetas.

Calle de Mariano Gracia, 10, de D. José Serrano, pesetas 550,55.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 18, de D. Rafael Alvarez, 1.955 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 31, de D. Angel Ezquerra, 893 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 38, de viuda de J. del Pozo, 2.122 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 48, de D. Julián Claudio, 314,60 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 73, de D. Emiliano García, 314,60 pesetas.

Calle de Santa Ana Baja, 7, de doña Ramona Aguado, 314,60 pesetas.

Calle de la Paloma, 8, de D. Gregorio Pérez, 110 pe-

carretera de Alcobendas, kilómetro 15, de viuda de don E. Mediavilla, 207,70 pesetas.

Avenida de Alfonso XIII, 15, de D. Mario de la Villa, 212,20 pesetas.

Avenida de Alfonso XIII, 19, de D. Fermín Pérez,

Calle del Término, 25, de D. Santiago Jiménez, 341 pe-

Calle de Dolores, 1, de D. Rafael Pozuelo, 189,45 pesetas.

Calle de Santiago, 15, de D. Félix Puente, 198,20 pesetas.

Calle de Joaquín Lorenzo, frente al número 16, de don Francisco Ortego, 432 pesetas.

Camino de Ganapanes, 2, de D. Lorenzo Guzmán, 629,20 pesetas.

Gremio fiscal de peluquerías (Fuencarral)

En este gremio se cargará la cifra de 834,88 pesetas en la cuenta del concierto de 1953; con el consiguiente incremento en la misma cuantía para 1954, por alta de los establecimientos que se citan a continuación:

Calle de Nuestra Señora de Valverde, de D. Amador Melero, 104,36 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, de D. Enrique Jara, 104.36 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 10, de D. José

Expósito, 104,36 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 56, de D. Adolfo Moreno, 104,36 pesetas.

Calle de San Gabriel, de D. Gabriel Sacristán, 104,36

Calle de Gonzalo de Córdoba (Peña Grande), de don losé López, 104,36 pesetas.

Calle de la Inmaculada, de doña Narcisa Sancho, pesetas 104.36.

Paseo de la Dirección, 12, de doña Cipriana Martínez, 104,36 pesetas.

46. Conceder a D. Fausto Antón Bernal, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las contribuciones especiales que le han sido asignadas a la finca número 1 duplicado de la calle de Treviño, de su propiedad, por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de octubre de 1947, por venir satisfaciendo el inmueble de que se trata el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas hasta el fin; debiendo, en su virtud, devolverse al interesado, o persona que legalmente le represente, la cantidad de 10.843,77 pesetas, importe del recibo número 488, expedido el 5 de febrero de 1949; cuya devolución ha de tener lugar con cargo al concepto presupuestario correspondiente del Interior, previa detracción de la referida suma del presupuesto extraordinario de 1941, en que por error tuvo su ingreso, teniéndose en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la base sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, de aplicación al caso que nos ocupa; reintegrándose, en su consecuencia, por el presupuesto del Ensanche, en el cual tiene ingreso el producto del recargo del 4 por 100 que sobre su contribución urbana satisface el inmueble que nos ocupa, en cuya virtud es objeto de la exención de pago de las cuotas asignadas por el concepto y causa expresados, al del Interior del referido importe, el cual ha financiado las obras a que el presente se refiere.

47. Conceder a D. José de Egea Ourán, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 3 de la calle de Santa Saturnina, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla 6.ª, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, aplicable al caso que nos ocupa, por cuanto las obras han sido ejecutadas con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Interior, y el producto del recargo del 4 por 100 que satisface dicho inmueble, en cuya virtud se le otorga la pertinente exención de pago de las susodichas cuotas, tiene su ingreso en el presupuesto especial del Ensanche, reintegrándose por éste a aquél el importe de dichas cuotas.

48. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Victoria Cuevas Cifuentes, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas a la finca número 17 de la calle de Oudrid, propiedad de la reclamante, por las obras de pavimentación realizadas por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de efectuarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla 6.ª, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras que nos ocupan.

49. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Julia Barajas Salgado, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas a la finca número 20 de la calle del Conde de Vista Hermosa, propiedad de la reclamante, por las obras de instalación de tuberías realizadas por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estar

Ayuntamiento de Madrid

iando deta-28 de Villa,

954

rnán-Pérez,

pese-

ndrés corino

iosco,

bar,

Juan nacio atidad

que-

resul-

70,52 entos o, 12, pese-

de la

ández

varo)
cine-

venemial tibles

1953,

grer alta , con do la nados óme-

San erde, ecido claratributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla 6.a, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras que

50. Conceder, accediendo en parte a la petición formulada por la Comendadora del convento de Religiosas Mercedarias Descalzas de Góngora, propietarias de la finca número 5 de la calle de Góngora, con fachadas a las de San Gregorio, 6, y San Lucas, 2, la exención del pago de las contribuciones especiales correspondientes a instalación de alumbrado público efectuada por el Ayuntamiento en dichas vías públicas, en proporción al número de metros de fachadas proyectados por la iglesia, o sean diecinueve metros por la calle de San Lucas, 2; catorce metros por la de San Gregorio, 6, y catorce metros por la de Góngora, 5; dándose de baja los recibos primeramente expedidos, de 708,70 pesetas por San Lucas, 2; de 1.052,90 pesetas por San Gregorio, 6, y de 892,11 pesetas por Góngora, 5; poniéndose al cobro en período voluntario los correspondientes a los metros no exentos, con las cuotas siguientes: por treinta y cuatro metros de fachada de San Lucas, 2, 454,64 pesetas; por 49,50 metros de fachada de San Gregorio, 6, 820,77 pesetas, y por 47,55 metros de fachada de Góngora, 5, 689,20 pesetas; todo ello teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 472, apartado c), de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

51. Conceder a D. Félix Pedrero Sánchez exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 16 de la calle de María Magdalena por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en noviembre de 1950, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla 6.a, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, por cuanto las obras han sido ejecutadas con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Interior, y el producto del recargo del 4 por 100 que satisface la aludida finca sobre su contribución urbana, en cuya virtud se le concede la exención de pago que nos ocupa, tiene su ingreso en el presupuesto especial del Ensanche; debiéndose reintegrar por éste a aquél el importe de las susodichas cuotas.

52. Confirmar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la negativa tácita, operada por el silencio administrativo, en el recurso de reposición formulado en 19 de agosto de 1953 por D. Antonio Navarrete Samper contra el acuerdo municipal anterior que desestimó su pretendida exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 4 de la calle de Pamplona por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de julio a noviembre de 1951, y porque además no coinciden las prescripciones legales establecidas a tal fin para declarar exento de pago a dicho inmueble por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, ya que empezó a abonarlo dos años después de haber terminado la ejecución de las obras objeto de las exigidas contribuciones especiales.

53. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por determinados propietarios de fincas enclavadas en la calle de Rafael Calvo contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a dichas fincas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública, entre las de Fernández de la Hoz y Miguel Angel:

Primero. Estimar la reclamación presentada por don Abelardo Artal Ríos, propietario de la finca número 5 de la calle de Rafael Calvo, demostrado que su inmueble no ha sido en el presente expediente afectado por las obras de renovación de aceras; debiendo solamente contribuir por la renovación del pavimento de la calzada.

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas correspondientes a las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 584 de la ley de Régimen local, a las fincas números 22 y 26 de la calle de referencia, propiedad, respectivamente, de D. Domingo Ortega Pérez y D. Marcos Antona de la Calle, administrador de los herederos de don Felipe de la Calle, accediendo a las peticiones formuladas.

Tercero. Conceder en parte la exención de pago a las fincas números 11 y 13 de la misma vía pública y para las mismas obras, propiedad de D. César Cort Botí la del número 13, y como director de la Compañía Inmobiliaria Forna (S. A.), propietaria del número 11, en la proporción siguiente: finca número 11: cuotas aplicadas por un líquido imponible de 49.980 pesetas, 5.592,41 pesetas. Exención correspondiente al líquido imponible de 9.660 pesetas de las tiendas, por las que tributa el 4 por 100 de Ensanche, 1.080,88 pesetas. Recibo que debe satisfacer por la parte no exenta, 4.511,53 pesetas. Finca número 13: cuotas aplicadas por un líquido imponible de 55.056 pesetas, 5.142,90 pesetas. Exención correspondiente al líquido imponible de 5.640 pesetas de las tiendas, por las que tributa el 4 por 100 de Ensanche, 526,84 pesetas. Recibo que debe satisfacer por la parte no exenta, 4.616,06 pesetas; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla 6.a, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se conceden las exenciones de pago, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras que nos ocupan, del importe de las susodichas cuotas de 11.800,98 pesetas; y

Cuarto. Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 2 de julio de 1952 por las obras citadas, y en su lugar aprobar la nueva relación de las fincas beneficiadas, con expresión de sus propietarios y reparto de cuotas que les corresponde satisfacer como consecuencia de no hallarse afectada en las obras de aceras la finca número 5 de la mencionada calle, que lo fué solamente en calzada; dándose la publicidad reglamentaria a esta nueva distribución de cuotas, y poniéndose de manifiesto el expediente y aquéllas a los interesados, para su examen dentro del plazo de quince días siguientes al de la expresada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y presentación de reclamaciones dentro de dicho período de tiempo y ocho días más.

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la reclamación formulada por D. Rafael Miró, como propietario de la finca número 5 de la calle de la Flor Baja, contra la medición y cuotas que le fueron asignadas por el concepto de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha

vía pública:

Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en 2 de junio de 1953 revocando los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntaribubras or el Fer-

5 de e no obras ibuir uotas

54

inado nncas , resarcos e don ladas a las a del

liaria rción quido nción as de inche, parte apli-42,90

r 100 sfacer a Inen su anche,

ud se inario obras ontrinisión 1952

relaprosfacer ras de lo fué ntaria maniira su

al de

Pro-

dicho se exla por iero 5 cuotas ciones nenta-

dicha minos Concando yunta-

miento, y Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia relativos a las cuotas asignadas a la referida finca, y en su lugar aprobar el nuevo señalamiento de cuotas al referido inmueble por las mismas causas y concepto, en armonía con los 25,35 metros lineales de fachada afectados por tales obras, según la repetida resolución.

Segundo. Aprobar la distribución de las cantidades que resultan satisfechas de más por el propietario del susodicho inmueble como cuotas complementarias entre el resto de las fincas obligadas a ello, en proporción y armonía con el reparto efectuado y aprobado oportunamente por la Comisión Municipal Permanente, a fin de constituir con éstas y las ya exaccionadas las sumas que en realidad les corresponde abonar a dichos inmuebles por tales causas, en vista de la resolución objeto de cumplimiento; y

Devolver al interesado las cantidades de 5.791,22 y 3.342,42 pesetas satisfechas por el mismo por las obras de renovación del pavimento y aceras, respectivamente, lo que arroja un total de 9.133,42 pesetas a que asciende el recibo número 90 de 1950; debiendo simultáneamente a dicha devolución expedirse nuevo recibo de 6,901,12 pesetas, de cuya suma corresponden 4.375,63 pesetas a las obras de pavimentación y 2.525,49 pesetas a las

55. Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en 10 de febrero último desestimando la reclamación interpuesta ante aquél por D. Manuel Pereira Muiño contra el acuerdo municipal impositivo de contribuciones especiales a la finca número 9 de la calle de Covarrubias por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

56. Quedar enterada de la resolución dictada con fecha 10 de febrero último por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia confirmando el acuerdo municipal impositivo de las contribuciones especiales asignadas a las fincas números 117 al 133 de la calle de Jorge Juan por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, como consecuencia de la reclamación formulada ante aquél por D. José Bascán González, en nombre de Parcelaciones y Obras (S. A.).

57. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la exención de pago solicitada por La Constructora Benéfica de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 104 de la calle de Cartagena por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta, entre otros extremos, la inaplicabilidad de la ley invocada por la entidad reclamante, dada la singularidad de las contribuciones especiales, según tiene reconocido constante jurisprudencia, cuyas exacciones tienen como fin único el sufragar los porcentajes relativos al coste de las obras, por redundar éstas en beneficio directo de las fincas, bien aumentándolas de valor o simplemente percibiendo las mejoras que de tal actividad municipal se derivan, constituyendo una compensación a tales beneficios.

58. Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia con techa 6 de marzo último en la reclamación número 111 de 1953, formulada por doña Dolores García Pinar y don Francisco Cedillo Rojas contra el acuerdo municipal impositivo de las contribuciones especiales afectas a las fincas números 122 antiguo (118 moderno) y 120 antiguo (116 moderno) del paseo de las Delicias por las obras de renovación del pavimento y aceras e instalación de arbolado elecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en la que se desestima dicha reclamación; sin perjuicio de que, en el caso que por dichos interesados se acuda a la vía contenciosoadministrativa, se persone la Corporación en

aquel recurso, a fin de coadyuvar con la Administración.

59. Desestimar la petición de exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras a las fincas números 14 y 16 de la calle de Cartagena, formulada por D. Camilo Arnoult, como propietario, visto que las obras comenzaron en febrero de 1945, fueron financiadas con cargo al presupuesto extraordinario de 1941 y dentro de lo preceptuado en los artículos 358 y 359 del Estatuto Municipal, ya que la exención invocada solamente es de aplicación cuando se trata de obras de primera instalación.

60. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por determinados propietarios de fincas enclavadas en la calle de San Roque contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento

en la indicada vía pública:

Primero. Conceder, accediendo a la petición formulada por sor Asunción Zabala, Superiora del monasterio de Benedictinas de San Plácido, propietarias de la finca número 9 de la calle de San Roque, la exención de pago de las cuotas aplicadas como contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras, teniendo en cuenta que se trata de iglesia pública, considerada como ayuda de Parroquia, y disponerlo así la ley de Régimen local vigente y la Ordenanza reguladora de la exacción.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas por los propietarios de las fincas números 1, 3 y 5 de la vía pública de referencia en cuanto se refieren a la forma legal de tramitación del expediente, ya que éste se ha sujetado en un todo a lo preceptuado en la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, recogiéndose favorablemente lo referente al descuento del importe del material usado y aprovechado en la obra, que se refleja en la nueva relación

formulada; y

Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 26 de septiembre de 1952 por las obras de renovación de aceras (números impares), y en su lugar aprobar la nueva relación de las fincas beneficiadas por las obras, con expresión de sus propietarios y reparto de cuotas que les corresponde satisfacer como consecuencia de la deducción de 4.693,80 pesetas, importe del material viejo utilizado, y que por error no se había descontado, de la calle de San Roque; dándose la publicidad reglamentaria a esta nueva distribución de cuotas, y poniendose de manifiesto el expediente y aquéllas a los interesados para su examen dentro del plazo de quince días siguientes al de la expresada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y presentación de reclamaciones dentro de dicho período de tiempo y ocho días más.

Disponer que se entregue a D. José María Cavero Goicorretea, Duque de Bailén, la cantidad de 28.404,11 pesetas, saldo resultante de la suma de 31.500 pesetas que fueron ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia. Metálico", con fecha 29 de julio de 1940, según cargareme número 5.880, por D. Manuel González Castejón, cantidad reservada en el momento de la firma de la escritura de compraventa, por expropiación, de la finca número 82 de la calle de Jacometrezo, para responder de la totalidad de las cargas que pesaban sobre dicha finca; cuya devolución es procedente por haberse demostrado en el expediente que las expresadas cargas resultan canceladas en la actualidad.

62. Disponer que, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, se satisfaga a la propiedad de la finca número 28 de la calle del Pilar de Zaragoza, arrendada en su totalidad para escuelas, la caritidad de 1.811,95 pesetas anuales, importe del 7,74 por 100 sobre el líquido imponible asignado a la misma de aumento sobre la contribución territorial en concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, y que corresponde repercutir sobre los arrendatarios; cuya cantidad se abonará, en la parte alícuota correspondiente, por inclusión en las relaciones trimestrales de alquileres que al efecto se formulan, con cargo a la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado.

Fomento

63. Autorizar al Arquitecto municipal D. Arturo Roldán Palomo, accediendo a lo solicitado por el mismo, para dirigir los trabajos de construcción de un edificio en el

paseo de la Habana, sin número.

64. Autorizar al Arquitecto municipal D. Manuel Herrero Palacios, accediendo a lo solicitado por el mismo, para que proceda al estudio de las obras de reforma y ampliación de un piso para vivienda particular de D. Antonio Miranda en la calle de Fernández de los Ríos, 104, donde se halla establecido un garaje propiedad de dicho señor.

65. Conceder a D. Carlos Hernando Ortiz, adjudicatario de las obras de construcción de un edificio para oficinas y viviendas en el Cementerio de Carabanchel Alto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, prórroga de tres meses para la total terminación de las mismas, por hallarse plenamente justificada dicha prórroga.

LICENCIAS DE OBRAS

66 a 130. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Miguel Sáez Ortiz, para construir una casa en la calle Sin Nombre, sin número (Barajas).

A D. Bernabé González Díaz, para construir una casa en la calle de Orión, sin número.

A doña Teresa Jiménez, para construir una casa en la calle de la Sierra de Palomeras, 8.

A D. Benigno Hernando Cornejo, para construir una casa en la calle del Sorgo, 41.

A D. Julián Cirilo Alvarez, para construir una casa en la calle de Almería, 1.

A D. Adriano Marcial Donado, para construir una casa en la calle de Boldano, sin número.

A D. Manuel Manzano, para construir una casa en la calle de Carlos Fuertes, 5.

A D. Dionisio Juaranz Domingo, para construir una casa en la calle de Cándido Mateos, parcela número 4.

A D. Dionisio Juaranz Domingo, para construir una casa en la calle de Cándido Mateos, parcela número 3.

A D. Dionisio Juaranz Domingo, para construir una casa en la calle de Cándido Mateos, parcela número 2.

A D. Ramón Díaz Serrano, para construir una casa en la calle de Eduardo Morales, 11.

A D. Andrés Bernardo Pérez, para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de Bernardino Obregón.

A D. Víctor Villanueva Vadillo, para obras de ampliación en la finca números 10 y 12 de la cálle de Agustina

en una finca de la calle de Ezequiel Solana, con vuelta a la de León Gómez (Vicálvaro).

A D. Vicente Alejandro López Lopera, para obras de ampliación en la finca número 18 de la calle del Albendiego,

A D. Julián Martín López, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Albasanz.

A D. Miguel Zorita Deuche, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle de Argente.

A D. Eladio Aguado Losada, para construir una casa y una nave interior en la calle del Capitán Blanco Argibay, número 47.

A D. Cristino Corredor Corredor, para construir una nave en la calle de Enrique Velasco, 51.

A D. Luis Montiel Balanzat, para obras de ampliación en la finca número 39 del paseo de las Acacias.

A D. Pablo Navajas, para obras de ampliación en una finca de la calle de Aguileñas, con vuelta a la del Cañaveral. A doña Perpetua Martínez Rodríguez, para construir

una casa en la calle de Servando Batanero, 20.

A D. Balbino Segura, para obras de ampliación en la finca número 56 de la calle del Puerto de Almansa.

A D. Rogelio García García, para obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de Ruiz Palacios.

A D. Florentín Alvarez Grijalva, para obras de ampliación en la finca número 26 de la calle del General Mola.

A D. Francisco Chomón Ruiz, para construir una estación de servicio en la avenida de Maristany, con vuelta a la carretera de Alcobendas.

A D. José Sarabia Salinas, para construir una nave interior en la calle de José María Pemán, 14.

A Moto Vespa (S. A.), para obras de ampliación en una finca de la calle de Julián Camarillo, con vuelta a la Posterior Oriental.

A D. Alejandro Eguinoa Barrena, para obras de ampliación en la finca número 35 de la calle de los Hermanos García Noblejas.

A Constructora Eslava (S. A.), para construir una casa en la calle de Hilarión Eslava, 65.

A D. Emilio Esteban Ortega, para construir una casa en la calle de Joaquín García Morato, 130.

A D. Antonio Ortiz Olmo, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número (Carabanchel).

A D. Antonio García-Teruel Pérez, para construir una casa en la calle de Nicolás Morales, sin número.

A D. Rafael López Ramírez, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Turrión.

A D. José García García, para construir una casa destinada a nave y vivienda en la calle de Trujillos, 1 (Vi-

A D. Basilio Cuevas Jiménez, para construir una casa

en la calle Particular, sin número (Carabanchel). A D. Luis Lleó Mangas, para construir una casa y nave interior en la calle de Santa Elena, 9.

A D. Félix Ricote Chimarro, para construir una casa en la calle de Servando Batanero, 45.

A D. Antonio Lucía Sanz, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de Amalia.

A D. Julio Matteini Banchi, para construir un garaje

particular en la calle de Matías Montero, 6.

A doña Anunciación Sanz Gómez, para construir una casa en la calle del Doctor Salgado, con vuelta a la de Mendivil (Vallecas).

A D. Enrique Medina Vacas, para construir una casa en la carretera de Aragón, 208.

de

ti

de

A D. Vicente Carretero García, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle del Marqués de Villabrágima.

A la Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 57 A.D. Emeterio Concejero; para obras de ampliación : de la calle de Méndez Alvaro.

A D. Salvador Munguira Santamaría, para construir una nave en la calle de Ledesma, sin número.

A D. Francisco Capón, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Francisco Conde.

A D. Victorio León Martín, para obras de ampliación y reforma en la finca número 15 de la calle de la Sierra

A D. Eugenio Franco Fernández, para obras de ampliación en la finca número 36 de la calle del Puerto del

A doña Casilda Lafourcade, para construir una casa en la calle del Oráculo, 81.

A D. Francisco Sanz Pérez, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de Sierra Bullones.

A D. Benito Campos Soriano, para construir una casa en la calle Treinta y Dos, sin número (Barajas).

A D. Jesús Romero, para construir una piscina en la finca número 15 de la calle de Pedro de Valdivia.

A Mutua Benéfica de la Guardia Civil, para construir una casa en el paseo del Pintor Rosales, 16.

A D. Saturnino Morales Soler, para construir una casa en la calle de Quintana, 15.

A D. Enrique Blanco, para construir un garaje en la calle del Guadiana, 14.

A D. Victorino González Martínez, para construir una casa y una nave en la calle de Antonita Jiménez, 34.

A D. Francisco Gutiérrez, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle del Doctor Santero.

A doña Emilia Salas Toca, para construir una casa en la calle del Darro, sin número.

A D. Francisco Galiana, para construir una casa en el pasaje de Anastasio Aroca, 9.

À doña Consuelo de las Cuevas, para construir una casa y una nave en la calle de Antoñita Jiménez, 42.

A D. Donato Morcillo, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Emilio Mario.

A D. Germán Gironés Pro, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Manuel Luna.

A D. José Antonio García, para construir una nave en la calle de Antonio Vicent, espaldas al número 58.

A D. Benigno Iturbe, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle de Cartagena.

A D. Ramón Moreno Hernández, para construir una casa en la calle de María del Carmen, 33.

131. Conceder a D. Marcelino Medina Ronero, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención, y como acogido a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza, licencia para construir ma casa en la calle Diez del Alto del Arenal (Puente de

132. Conceder a doña Tomasa Ramos Prada, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención, y como acogida a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las ^{bases} 43 y 44 de dicha Ordenanza, licencia para construir una casa en la calle de Leandro Hernández, sin número.

133. Conceder a D. Manuel Alonso García-Aparicio, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto Jefe de la Primera División como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, licencia para realizar obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Jacometrezo, consistentes en la construcción de una planta más ara enrasar con la cornisa del edificio Capitol, un ático retranqueado y las demás que figuran en el proyecto últimamente presentado por el solicitante.

Jurado del concurso de comedias Lope de Vega

134. Se dió cuenta del acta de dicho Jurado, fecha 15 del corriente, en la que, después de examinar todas las obras presentadas al referido concurso, en las cuales se acusa un excelente nivel literario, propone se otorgue dicho premio a la obra presentada con el lema "Luz de Gibralfaro" y titulada el Hogar invadido, de la que resultó ser autor D. Julio Trenas, habiendo considerado el referido Jurado subsiguientes en orden de méritos las obras pre-sentadas con los lemas: "Semíramis" y "Las Soledades", tituladas En la selva y Elena Ossorio, respectivamente, de las que resultaron ser autores: D. Félix Ros y D. Noel Clarasó, de la primera, y D. Luis Escobar, de la segunda, para las que solicita, en vista de sus excepcionales cualidades, la concesión de unas recompensas especiales, de acuerdo con análogos precedentes establecidos en concursos anteriores, y dando por supuesto que con esta mención dichas dos obras sean estrenadas, como la obra premiada, en el teatro Español.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto por dicho Jurado, y, accediendo a lo solicitado por el mismo, conceder a los autores de las dos últimas obras citadas un accésit de 5.000 pesetas para cada una, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

ADICION

Asunto al despacho de oficio

135. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que, habiéndose interesado por el Teniente de Alcalde del distrito de la Arganzuela, D. José María Soler Díaz-Guijarro, su sustitución en dicha Tenencia de Alcaldía durante el tiempo en que se halle ausente de la capital, propone al Concejal D. Luis Alvarez Molina para que, por la indicada circunstancia, se haga cargo del despacho de la expresada Tenencia de Alcaldía.

se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente decreto; sin perjuicio de que el señor Alvarez Molina continúe sustituyendo también en sus ausencias al Teniente de Alcalde de Carabanchel.

Gobierno interior y Personal

136. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. José López Cosmen como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 4 de enero de 1948, fecha desde la cual viene desempeñando sus servicios sin interrupción, como procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y reconocida al ser clasificado por la Corporación en 11 de octubre de 1949; correspondiéndole en virtud de este reconocimiento el jornal de pesetas 24,20 que le resulta de acumular al inicial de 22 pesetas el importe de un cuatrienio del 10 por 100 vencido, y como fecha del cumplimiento del próximo y segundo cuatrienio la de 4 de enero de 1956; quedando supeditadas las diferencias que resulten de este reconocimiento al dictamen que, previo informe de Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

137. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso celebrado al efecto, Subjefe del Centro Asistencial de la Latina a D. Antonio Duque Sampayo, con los derechos y deberes inherentes al cargo, determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

138. Aprobar la situación económicoadministrativa que

is de iego. ación

54

uelta

ación casa ibay,

una ación una

veral. struir en la

ación am-Mola. estaruelta

on en a la

e amnanos casa

casa sa en 1). r una

iación a des-(Via casa

asa y

casa iación garaje

la de a casa mpliaiés de

r una

ibiótiero 57

corresponde a cada uno de los cincuenta Auxiliares administrativos que a continuación se relacionan, nombrados en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 2 de junio pasado como consecuencia del concurso-oposición restringido celebrado al efecto entre el personal interino, temporero o eventual que con credencial específica para cargos de oficina contaba en 1 de julio de 1952 con cinco o más años de servicios consecutivos prestados a la Corporación o a otros Ayuntamientos anexionados de donde proceden; haciéndose constar que en la relación que seguidamente se consignará figuran entre los aprobados cinco funcionarios que desempeñaban el cargo de Oficiales administrativos con carácter de interinos en los Ayuntamientos de procedencia, a los que, siguiendo las normas establecidas para casos análogos, y aun prescindiendo del carácter de interinidad, se les respetará el sueldo y cuatrienios que venían percibiendo, si bien paralizándolos para sucesivos aumentos de cualquier clase que pudiera haber hasta que lleguen a alcanzar la cifra que con arreglo a su categoría les corresponda dentro de ella:

Doña Carmen Romero González-Calatayud. Fecha de ingreso, 4 de mayo de 1942. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 4 de mayo

de 1958.

Doña María Salas Alamo. Fecha de ingreso, 15 de marzo de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 15 de marzo de 1956.

Doña María Asunción Antón Bové. Fecha de ingreso, 28 de enero de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 28 de enero de 1958.

Doña Antonia de Pablo López. Fecha de ingreso, 1 de junio de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de junio de 1958.

D. Fernando Cristóbal Villegas. Fecha de ingreso, 17 de agosto de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 17 de agosto de 1956.

D. José L. Velasco de Frutos. Fecha de ingreso, 1 de noviembre de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de noviembre de 1957.

D. Fernando López Pérez. Fecha de ingreso, 22 de agosto de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 22 de agosto de 1954.

Doña María Remedios Larrosa Pérez. Fecha de ingreso, 3 de enero de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 3 de enero de 1956.

Doña María Pilar Caballero Isidoro. Fecha de ingreso, 11 de junio de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 11 de junio de 1956.

D. Juan José Alonso López. Fecha de ingreso, 18 de abril de 1939. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimento del próximo cuatrienio, 18 de abril de 1955.

Doña María del Rosario Pérez Romero. Fecha de ingreso, 5 de enero de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 5 de enero de 1957.

D. Miguel Macías García. Fecha de ingreso, 10 de julio de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios ven-

cidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 10 de julio de 1954.

Doña Ana Castellanos Moreno. Fecha de ingreso, 10 de enero de 1942. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 10 de enero de 1958.

D. Manuel Carrillo Cabrera. Fecha de ingreso, 28 de enero de 1947. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 28 de enero de 1955.

D. Luis Galán Mínguez. Fecha de ingreso, 16 de noviembre de 1943. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 16 de noviembre de 1955.

Doña Rosa López Párraga. Fecha de ingreso, 15 de junio de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 15 de junio de 1956.

Doña Felisa San Julián Guerrero. Fecha de ingreso, 29 de diciembre de 1942. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 29 de diciembre de 1954.

Doña Manuela González Fernández. Fecha de ingreso, 31 de enero de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 31 de enero de 1958.

D. Carlos Urquiza Morales. Fecha de ingreso, 15 de junio de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 15 de junio de 1956.

D. Viriato Marqués Martínez. Fecha de ingreso, 17 de diciembre de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 17 de diciembre de 1957.

Doña Eugenia González Urrutia. Fecha de ingreso, 22 de octubre de 1943. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 22 de octubre de 1955.

Doña María Teresa Fraguas Carrera. Fecha de ingreso, 6 de julio de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 6 de julio de 1954

D. Fernando Delgado González. Fecha de ingreso, 14 de diciembre de 1939. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 14 de diciembre de 1955.

D. Saturnino Palencia Alonso. Fecha de ingreso, 17 de enero de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 17 de enero de 1958.

D. Antonio Tomás de Pablos Vela. Fecha de ingreso, 1 de junio de 1947. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de junio de 1955.

18

ci

ci

D. Jesús Andrés Ribes. Fecha de ingreso, 8 de mayo de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 8 de mayo de 1957.

Doña Manuela Calleja Azpizúa. Fecha de ingreso, 4 de junio de 1947. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 4 de junio de 1955.

D. David Palacios del Río. Fecha de ingreso, 13 de julio de 1943. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios

nci-

de C

etas

958.

de de

Ven-

110-

trie-

etas.

nbre

de de

nios

Ven-

reso,

etas.

pe-

reso,

Cua-

5 de

enios

Ven-

7 de

trie-

setas.

mbre

reso,

setas.

3 pe-

tubre

reso.

Cua-

pe-

julio

reso,

setas.

40,30

ciem-

17 de

enios

Ven-8.

reso,

atrie-

setas.

1955.

may0

ven-

enci-

4 de

ienios

Ven-

13 de

ienios

vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 13 de julio de 1955.

Doña Antonia Heras Calderón. Fecha de ingreso, 19 de noviembre de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 19 de noviembre de 1957.

D. Ovidio Sánchez Avila. Fecha de ingreso, 2 de noviembre de 1941. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 2 de noviembre de 1957.

D. Julián Zamora Ramón. Fecha de ingreso, 18 de septiembre de 1941. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 18 de septiembre de 1957.

D. Juan Sánchez Armada. Fecha de ingreso, 17 de agosto de 1942. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 17 de agosto de 1954.

Doña Florencia Moliner Adiego. Fecha de ingreso, 1 de agosto de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de agosto de 1956.

D. Fernando Sanz Lodre. Fecha de ingreso, 14 de octubre de 1944. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 14 de octubre de 1956.

Doña María Luisa Villas García. Fecha de ingreso, 10 de enero de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 10 de enero de 1957.

Doña Eufemia Martín Martín. Fecha de ingreso, 1 de enero de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de enero de 1957.

D. Tomás Martínez Dones. Fecha de ingreso, 6 de agosto de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 6 de agosto de 1957.

D. Félix Tejedor González. Fecha de ingreso, 4 de septiembre de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 4 de septiembre de 1957.

D. Federico Tejero Remón. Fecha de ingreso, 1 de febrero de 1943. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas, Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de febrero de 1955.

D. Marcelino Nogués Abellanas. Fecha de ingreso, 28 de marzo de 1947. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que percibirá, 12.430 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 28 de marzo de 1955.

D. Gabriel Rosón Requejo. Fecha de ingreso, 10 de enero de 1942. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 10 de enero de 1958.

Doña Magdalena Rodríguez Gorro. Fecha de ingreso, 18 de abril de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 18 de abril de 1957.

D. Ricardo Pérez Aparicio. Fecha de ingreso, 5 de diciembre de 1940. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que percibirá, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 5 de diciembre de 1956.

D. Enrique Farfán de los Godos López. Fecha de ingreso, 11 de junio de 1946. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 11 de junio de 1958.

D. Mariano Ureta Ibáñez. Fecha de ingreso, 25 de septiembre de 1945. Sueldo inicial, 11.300 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que percibirá, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 25 de septiembre de 1957.

Los cinco funcionarios con nombramiento de Oficiales interinos en Ayuntamientos anexionados y cuyos haberes exceden del que les corresponde por su nombramiento y función actualmente, son los siguientes:

D. Baldomero Gallegos Alvarez. Fecha de ingreso, 26 de julio de 1940. Sueldo que percibe, 16.940 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que debía percibir, pesetas 15.040,30. Vencimiento del próximo cuatrienio, 26 de julio de 1956.

D. Pedro del Campo Fernández. Fecha de ingreso, 21 de enero de 1947. Sueldo que percibe, 15.400 pesetas. Cuatrienios vencidos, uno. Sueldo que debía percibir, pesetas 12.430. Vencimiento del próximo cuatrienio, 21 de enero de 1955.

Doña Dolores Lucas Ibáñez. Fecha de ingreso, 24 de abril de 1939. Sueldo que percibe, 18.634 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que debía percibir, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 24 de abril de 1955.

D. Manuel Urcelay García (1). Fecha de ingreso, 1 de septiembre de 1944. Sueldo que percibe, 15.400 pesetas. Cuatrienios vencidos, dos. Sueldo que debía percibir, 13.673 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de septiembre de 1956.

Doña Josefa García de Dios. Fecha de ingreso, 24 de abril de 1939. Sueldo que percibe, 18.634 pesetas. Cuatrienios vencidos, tres. Sueldo que debía percibir, 15.040,30 pesetas. Vencimiento del próximo cuatrienio, 24 de abril de 1955.

139. Acceder, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso, a que se reintegre al funcionario jubilado de este Ayuntamiento D. Fernando Ramírez Rey en el percibo de su pensión de jubilación, y disponer, en cuanto a la prescripción, que no ha transcurrido el plazo de cinco años que establece el artículo 1.976 del Código Civil para reclamar los atrasos pendientes, por lo que deberán entregarse a D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, como mandatario del interesado, las cantidades solicitadas.

140. Abonar a doña Inés Serrano Delgado, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Jesús Vázquez Navarro, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, y conjuntamente con su hija mayor, las siguientes cantidades: por los haberes líquidos del mes de marzo de 1954 (reintegrados a Caja), 1.118,08 pesetas; por el plus de carestía de vida del primer trimestre de 1954, 337,50 pesetas, y por el plus de cargas familiares (parte proporcional de sesenta y tres días del primer trimestre, a razón de ocho puntos), 735 pesetas (en total, 2.190,58 pesetas); cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados: con cargo a la partida 59, la de 1.118,08 pesetas, y a las partidas 527 y 558, las de 337,50 y 735 pesetas, respectivamente, del presupuesto de 1953, prorrogado.

141. Abonar a doña Juana Ortega García, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, D. Gregorio Miranda Fernández, conjuntamente con su hija, mayor de edad, la cantidad de 892,07 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de febrero último; cantidad que podrá ser satisfecha a las interesadas con cargo a la partida 3.ª del vigente presupuesto.

142. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de las distintas clases y categorías que a continuación

⁽¹⁾ El cuatrienio vencido en 1 de septiembre de 1952 no se le ha acreditado.

ta Ji p

se consignan un cuatrienio, con la an tía que para cada interesado se dete	tigüedad y er erminan :	ı la cuan-	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantid
wand custefailed, 25 de septiembre	Fecha	Cantidad	Oficial técnicoadministrativo		rideral.
NOMBRE Y APELLIDOS	del vencimiento	Pesetas	D. Julio Escolar Escolar	1-7-1954	2600
urios con acombranurero de Obciala	vencimento	1 CSCtas	D. Juno Escolar Escolar	1-7-1934	2.657
INCENDIOS	DESILIPATE MES		Oficiales administrativos	na ur ingre	
son les airmenus vivilles de la company			D. Angel Díaz Otero	5-7-1954	2.254
Bomberos			D. José Alcoba Conde	5-7-1954	1.540
D. Florencio Díaz Julián	1-7-1954	1.017,50	D. Narciso Martin Martin	5-7-1954	1.540
D. Juan González Bastos	1-7-1954	1.017,50	D. José Martínez Bianco D. José María Pacheco Martínez	5-7-1954 5-7-1954	1.540
D. Bienvenido Ortiz Vázquez	1-7-1954	1.017,50	D. Luis Peña Rico	5-7-1954	1.540
D. Manuel González González D. Severino Macía González	2-7-1954 2-7-1954	1.017,50 1.017,50	D. Mariano Arranz García	6-7-1954	1.540
D. Germán Beamonte Planillo	3-7-1954	1.017,50	D. Enrique Millán Vázquez	6-7-1954	1.540
D. Ivo Sixto Cañón Hompanera	3-7-1954	1.017,50	D. Jesús Gutiérrez Orejas	8-7-1954	1.540
O. Antonio Martínez Domingo	3-7-1954	1.017,50	D. Luciano Liñán Etival	8-7-1954 11-7-1954	1.540
D. Jesús Alegre Tuñón	4-7-1954	1.017,50	D. Nemesio Marcos Rivero D. Antonio María Rovira Sánchez.	26-7-1954	1.540
D. Marcelino Municio Adrados	4-7-1954 8-7-1954	1.017,50 1.017,50	D. Rigoberto Serra Llopis	26-7-1954	1.540
D. Juan Abarisqueta Arámbarri D. Angel Erdocia Belza	9-7-1954	1.017,50	D. Manuel Rodríguez Pacín	29-7-1954	1.540
D. Eusebio Cuesta Requero	10-7-1954	1.017,50	que percibire, 18.673 pesetast Vens		
O. Gregorio Cuesta Requero	10-7-1954	1.017,50	SUBALTERNOS		
D. Pedro Moral Revilla	11-7-1954	1.017,50	D. Isidro Marcos Lucea	5-7-1954	1.73
D. Gonzalo Muñoz Beltrán	16-7-1954	1.017,50	D. Florencio Casas Guisado	10-7-1954	1.59
Conductor			D. Eduardo Vega Merallo	31-7-1954 8-7-1954	1.44
O. Antonio Rodríguez Losada	10-7-1954	1.762,70	D. Eugenio Bravo Morales D. Gonzalo Gegundo Gómez	29-7-1954	1.08
MERCADOS		shoulso	SERVICIOS TÉCNICOS	ali kibana da Zolo Japan da	diene dos va
Obtat aidiosamadah amadahan Lando		triening	uno quatriento, 10 de enero de 1957.	xoup lab-ass	
Inspector de Transacciones			Arquitecto		
Francisco Rodríguez Alba Gómez	6-7-1954	1.900,40	D. Julio Luis Lázaro Giner	1-7-1954	2.65
ARBITRIOS	dishidaj olim		Ayudante de Ingeniería		
erciho, del sus pen sió a che subblació	The British Telephi		D. Rafael Pérez Pardo	1-7-1954	2.01
Oficiales liquidadores			D'elineante		
. Juan Ramón Hoyos Fayós	7-7-1954	2.254,71		15-7-1954	1 60
. Eloy Gómez Mata	1-7-1954	1.540	D. Antomo Centian Fazos	13-7-1934	1.09
Romanero afgrador			ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
. Pablo Andino Valiente	17-7-1954	2.001,86	istimo reustriculo, 441 dei septiembro		
Vigilantes Vigilantes			Archivero escolar		
			Doña María de las Mercedes Ter-		els o
Moisés Garde García	13-7-1954	1.594,40	cero Capdet	17-7-1954	2.92
D. Tomás Sánchez Medina D. Enrique García Gregorio	13-7-1954 13-7-1954	1.594,40	LABORATORIO MUNICIPAL		
. Bartolomé Matilla Matilla . Esteban Hurtado Alonso		1.594,40 1.449,45	Profesor Veterinario		
	17-7-1954	1.449,45	D. Pascual Lucas Pérez		
Avelino Feito Parrondo	9-7-1954	1.089	bh the manager of the common distribution	hoso a land	Ding.
. Rafael Abienzo Gómez	25-7-1954	1.009	BENEFICENCIA MUNICIPAL		
SECRETARÍA			Médicos		
Oficiales técnicos administrativos			D. Eduardo Pina Díaz	11-7-1954	2.92
. José Fernández Vázquez	5-7-1954	3.890,61		8-7-1954	2.41
. Eduardo Alvarez Escarpizo		3.215,38		16-7-1954	1.99 1.81
Manuel Fraile Martín Ventas	19-7-1954	2.923,07	D. Juan Guijosa Pernús D. César Serrano Pablo	3-7-1954 3-7-1954	1.81
Oficial administrativo	mixor de eda		D. Félix Llorente Navarro	19-7-1954	3.24
. Francisco Hernández Morcillo	5-7-1954	2.254,71	Practicantes		
INTERVENCIÓN	amarida 32			12-7-1954	2.67
Tata J. Manager	do estimado e			3-7-1954	1.51
Jefe de Negociado			D. Rafael Thomas Mendoza	14-7-1954	1.37
). Pedro Fernández Cordero	15-7-1954	5.835,91	D. Jesús Moya Brotons	22-7-1954	1.25

954

itidad

setas

57,34

54,71

40

40

40

40

40

40

40

40

40

33,84

94,40

49,45

57,34

13,13

91,03

23,07

15

23,07

15,76

96,50

42,17

79,48 12,50 75

15

89

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
Maestra		
Doña Valeriana Paracuellos Blanco.	20-7-1954	2.435,89
BANDA MUNICIPAL		
Profesor		
D. Juan García Sagastizábal	7-7-1954	2.049,74

143. Reconocer y abonar al personal de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Cuerpo figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

144. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Puericultura que consta en la relación unida al expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

145. Reconocer y abonar al Guarda jurado del Matadero D. Antonio Soriano Sierra un cuatrienio, en la cuantía de 2,40 pesetas, con vencimiento el 16 de marzo de 1954, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

146. Reconocer y abonar al personal de Vigilancia nocturna que consta en la relación unida al expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores.

147. Reconocer y abonar al Mozo de Casas Consistoriales D. Pedro Bouzas Jiménez un cuatrienio, con el jornal resultante de 29,30 pesetas, con vencimiento el 19 de junio de 1953, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores.

148. Reconocer y abonar al Peón del Servicio de Conservación del subsuelo D. Rafael Monterrubio Carral un cuatrienio, en la cuantía de 2,20 pesetas diarias, con vencimiento el 31 de mayo de 1954, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores

149 Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Maestra municipal doña María Teresa Fuchet Jiménez, asignándole el haber pasivo anual de 33.474,32 pesetas, equivalente al 100 por 100 del sueldo regulador, resultante de acumular al de 29.474,32 pesetas, máximo Percibido por la interesada, la cantidad de 4.000 pesetas de compensación de casa-habitación; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados y según los dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947; debiendo surtir el presente acuerdo sus efectos a partir del día 22 de Junio último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la ^{ed}ad reglamentaria, y siendo abonable a la interesada su sueldo activo durante el mes de junio citado, comenzando Percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente mes de julio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

150. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Muni-

cipal D. Francisco Rodríguez Carbajo, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de agosto próximo y contar con treinta y tres años, tres meses y diez días de servicios computables a efectos pasivos, asignándole un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 13.153,83 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 17.538,44 pesetas, mayor sueldo disfrutado en activo y que le sirve de regulador, y que dicha pensión de retiro comience a percibirla el interesado a partir del día 7 del indicado mes, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

151. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Esteban Ramírez López, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 10.283,90 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 17.139,84 pesetas que le sirven de regulador, y que dicha pensión de retiro comience a percibirla el interesado a partir del día 3 del indicado mes de agosto, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

152. Jubilar al Conserje de los Almacenes de materiales del Servicio de Aguas y Viajes del Ensanche D. Luis Fernández Muñoz, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 46 pesetas diarias, 78 por 100 de las 58,975 pesetas que le sirven de regulador; y que dicha pensión de retiro comience a percibirla el interesado a partir del día 20 del indicado mes de agosto, siguiente al en que cumplirá la

edad reglamentaria.

153. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Jorge Moreno Jiménez, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, once meses y veintiún días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 15.433,82 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 19.292,28 pesetas, mayor sueldo disfrutado en activo ý que le sirve de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 24 de abril último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

154. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de octubre de 1953, por el que fué jubilado el operario del Matadero D. Pablo Arranz González, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y un día de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 19,96 pesetas diarias, 62 por 100 de las 32,20 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 24 de octubre de 1953, siguiente al en que fué jubilado por cumplir los veinte años de servicios prestados a la Corporación.

155. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de junio de 1953, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. Pedro González Sánchez, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, once meses y veintiséis días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 37,72 pesetas diarias, 80 por 100 de las 47,15 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 25 de junio de 1953, siguiente al en que fué jubilado, con cargo a los capítulos IX y de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

156. Conceder a doña Mercedes González Cebeira,

Auxiliar administrativo, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, apartado c), y 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, concordantes con la base séptima de la convocatoria para su ingreso, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto, teniendo presente que para solicitar el reingreso deberán concurrir los requisitos señalados en la precitada base de la convocatoria, y que dicho reingreso quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes; debiendo abonarle al ser declarada su situación de excedencia el importe de tres mensualidades, correspondiente al tiempo de servicios prestados a esta Corporación.

157. Conceder al Profesor de la Banda Municipal D. Francisco Martínez Lacabe el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría correspondiente al turno de excedentes.

158. Conceder al Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados D. Pedro Trillo Rodríguez el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría correspondiente al turno de excedentes.

159. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal a D. Enrique Cores Escandón, que ocupa el número 1 de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 15.000 pesetas señalado como inicial por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local, y con efectos desde el día 2 del corriente mes de julio, en que le fué encomendado servicio, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

160. Autorizar, de conformidad con el dictamen emitido por el Tribunal Médico de reconocimientos para funcionarios y operarios jubilables por imposibilidad física, la continuación en el servicio activo del Médico numerario de la Beneficencia Municipal D. Fausto Campos de Marte García, a fin de completar el período de veinte años de servicios necesarios para poder acreditarle derechos pasivos, sin derecho a nuevos ascensos mientras se encuentre en esta situación; todo ello en virtud de lo establecido por el artículo 20 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, aplicable al interesado según lo ordenado por su disposición transitoria final.

161 a 165. Autorizar la continuación en el servicio activo, de conformidad con el dictamen emitido por el Tribunal Médico de reconocimiento, de los Médicos de la Beneficencia Municipal D. Eusebio Alvaro Gracia, D. Adolfo Hinojar Pons, D. Bernardino Landete Aragó, D. Santiago Ratera Botella y D. Julián de la Villa Saiz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento de la

Beneficencia Municipal de 21 de julio de 1880, al cual se encuentran acogidos los interesados.

166. Desestimar la petición de reingreso al servicio activo formulada por el Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Fernando Gómez Sartorius, ya que, sometido al reconocimiento médico por el Tribunal instituído a este efecto, ha resultado inútil para el trabajo por subsistir la enfermedad que motivó su jubilación por imposibilidad física.

167. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por varios Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos para que, sin necesidad de nuevo examen, se les asigne el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, como al Auxiliar caligrafo, y para que se establezcan dos categorías dentro de su escala, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que el acuerdo municipal por el que se asignó el sueldo inicial que actualmente disfrutan los reclamantes fué consentido por los mismos al no recurrir en tiempo y forma hábil, por lo que hay que considerar dicho acuerdo firme a todos los efectos.

168. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencio, el recurso de reposición interpuesto por el Guardia de Policía Municipal D. Luis Fernández Egido contra el acuerdo plenario, de 28 de mayo último, que desestimó su petición de ser clasificado como Auxiliar administrativo, con el sueldo que a tal categoría corresponde, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que en el escrito de recurso no se alegan razones distintas de las que se expusieron en el que ha dado origen al expediente, las cuales ya fueron tomadas en consideración por el Ayuntamiento al adoptar el acuerdo impugnado, sin que sea de aplicación al caso la disposición transitoria décimotercera del reglamento de Funcionarios de Administración local, una vez que en el párrafo tercero del artículo 253 del propio texto reglamentario se establece como categoría dentro del Cuerpo de Policía Municipal la de Guardia, que ya existía y era la que ostentaba el reclamante cuando el citado reglamento entró en vigor; además de que, por otra parte, no puede concedérsele al recurrente la condición de Auxiliar administrativo por cuanto su función la desempeña adscrito de modo permanente a un servicio especial de la Corporación, sin dedicar, por tanto, su actividad a los fines generales de ésta, requisito necesario para que pudiera obtener aquella clasificación, según lo establecido en el artículo 321 del texto articulado de la vigente ley de Régimen local.

169. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y por las mismas razones que se indican en el anterior, el recurso de reposición interpuesto por el Guardia de Policía Municipal D. Antonio Fernández Bernal contra el acuerdo plenario, de 28 de mayo último, que desestimó su petición de ser clasificado como Auxiliar administrativo, con el sueldo que a tal categoría corresponde.

170. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y por las mismas razones que se indican en los dos anteriores, el recurso de reposición interpuesto por el Guardia de Policía Municipal D. Juan Allende Cerro contra el acuerdo plenario, de 28 de mayo último, que desestimó su petición de ser clasificado como Auxiliar administrativo, con el sueldo que a tal categoría corresponde.

171. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Fernando Aroca Armona contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de mayo último, que ratificó otro de 4 de febrero anterior denegatorio de la revisión del expediente de depuración políticosocial por el que dicho señor fué destituído de su cargo de Profesor de la Banda Municipal.

954

ervicio oilado, econoefecto, enferfísica.

lo por iliares e, sin inicial afo, y escala, cuerdo

actual-

or los lo que fectos. rmado inters Fer-

como egoría s, que tas de expeon por

sitoria lel arla de

reclademás rrente u funn serito, su cesario

cún lo de la do por que se puesto rández

iltimo,

axiliar corresdo por que se interllende iltimo,

axiliar ponde. Admi-Asevo inecreto

o, que de la por el ofesor

Asuntos al despacho de oficio

172. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, a la vista de la comunicación dirigida al Ayuntamiento por el señor Presidente del Consejo Directivo del Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local y Director general de Administración local, en relación con los descubiertos que las Corporaciones tienen con dicho Montepio, que, como al parecer faltan detalles para practicar las liquidaciones, v que por la Intervención, por dicho motivo, se propuso que se dirigieran consultas al citado Montepio y a la propia Dirección General de Administración local, y teniendo en cuenta que el mismo está anticipando cantidades de importancia a jubilados que perciben sus haberes por conducto de él, se ingrese en el Montepío de que se trata, en concepto de a cuenta, la suma de 500.000 pesetas en dos plazos, uno inmediato de 250.000 pesetas, y el otro antes del 10 de agosto próximo, y que por los señores Secretario e Interventor se designen dos funcionarios que se relacionen directamente con la Secretaría del Montepío y la Dirección General de Adminsitración local para obtener los datos necesarios, regularizar los expedientes de jubilaciones y pensiones y poner al día la liquidación que proceda.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en la precedente moción, y que la suma de que se trata sea cargo a la partida global de jubilaciones del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del señor Depositario de Fondos interino, D. Luis Sáenz Oyuelos, solicitando un mes de licencia reglamentaria y proponiendo al funcionario de dicha Depositaría D. Evaristo Barberá Salvatierra para que le sustituya durante su ausencia, dejando afecta a la gestión de dicho señor la fianza que para el desempeño del cargo tiene depositada.

Y se acordó conceder dicha licencia y de conformidad con lo propuesto en el referido oficio.

Gobierno interior y Personal

174. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del funcionario administrativo de Intervención, procedente del citado Ayuntamiento de Vallecas, y que se encontraba en situación de excedente voluntario, doña Consuelo Leal Matas, acordando asimismo la vuelta al servicio activo para ocupar una de las vacantes existentes de Oficial administrativo de Intervención, con el sueldo anual de 14.000 pesetas; debiendo antes de la toma de posesión justificar su carencia de antecedentes penales mediante la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y suscribir una declaración jurada de no simultanear cargo alguno retribuído con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa subvencionada por estos organismos.

175. Expresar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y al ilustrísimo señor Director general de Regiones Devastadas la felicitación del Ayuntamiento por su decisiva intervención en la construcción de viviendas modestas y en la desaparición de chabolas y cuevas en el Extrarradio de Madrid, y asimismo el agradecimiento al llustrísimo señor Director general de Seguridad por su encaz colaboración para el desalojo de las viviendas afec-

tadas por las obras de urbanización y ensanche de la ciudad. 176. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. Sr. D. Gonzalo de Cárdenas Rodríguez, Subdirector general de Regiones Devastadas y Diputado provincial, y trasladar esta muestra de condolencia tanto a la familia del finado como a los indicados organismos.

177. Consignar asimismo en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte en acto de servicio del Oficial electricista de Talleres Generales D. Enrique Pérez Martinez, trasladar el pésame de la misma a la familia del finado y disponer que los gastos de entierro de dicho operario sean satisfechos por el Ayuntamiento.

178. Consignar, finalmente, en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la solución dada por la Comisión creada por el Ministerio de Obras Públicas para el estudio del problema del ensanche del puente de Toledo, así como, en relación con la canalización del Manzanares, por la construcción de las cien viviendas que se iba a autorizar para desalojar el grupo escolar Tirso de Molina, hoy ocupado por numerosas familias.

179. Disponer, teniendo en cuenta que el señor Alcalde ha de trasladarse a Santiago de Compostela con motivo del Año Santo Jubilar, que sea portador de una ofrenda del Ayuntamiento para el Santo Apóstol, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas, que será cargo a la partida 47 del vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

D. Manuel García López, para taberna en la calle de Alejandro González, 8.

D. Alejandro Manjón Navares, para venta de ropas hechas en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 115.

D. Faustino Díaz, para venta de ropas hechas en la calle del Conde de Peñalver, 22.

D. Bruno Dal Brum, para oficina en la calle de Al-

D. Felipe Moyero Chausas, para mercería en la calle E del barrio de la Concepción, 4.

Doña Ramona Belmonte, para venta de material de escritorio en la avenida de la Albufera, 80.

D. Francisco Cuadrado Alvarez, para taberna en la calle de las Azucenas, 76.

Joyería y Platería Montecarlo, para venta de joyas y bisutería fina en la calle del Carmen, 19.

D. Juan Armenteros Montiel, para mercería y perfumería en la calle de Erașo, 10.

D. José García Delgado, para venta de filatelia en la calle de Vallehermoso, 14.

Comercial Echániz (S. L.), para venta de hierros por mayor en la calle del Teniente Coronel Noreña, 20.

Compañía General de Tabacos de Filipinas, para oficina en la carrera de San Jerónimo, 35.

D. Emiliano de las Heras, para venta de azulejos en la ronda de Segovia, 34.

D. Ignacio Cerrada de Frutos, para fábrica de buñuelos en la calle de Santa Feliciana, 10.

Cor (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de San Agustín, 8.

Comercial Isodel Sprecher, para domicilio social en la calle del Marqués de Cubas, 12

Doña María Cruz López, para mercería en la calle de los Mártires de La Ventilla, 30.

Unión Agrícola Española (S. L.), para oficinas en la calle de Los Madrazo, 18.

D. Ricardo Pérez Sesé, para taller de sastre con géneros en la calle de Magallanes, 16.

D. Pío Rueda Munuera, para venta de material y aparatos eléctricos en la calle de las Delicias, 26.

Doña Teófila Muñoz, para biblioteca circulante en la calle de Don Ramón de la Cruz, 60.

D. Félix de Miguel Gallego, para taller de sastre sin géneros en la calle de Bravo Murillo, 67.

Doña Aurora Méndez, para academia de corte y confección en la calle de Esquilache, 13.

D. José Samper Ruiz, para piscina en la calle de Francisco de Diego, 15.

D. Enrique Zamora, para pensión en la calle de Fernández de los Ríos, 5.

D. Pedro Ibáñez Soriano, para venta de chatarra en la calle de Juan Bravo, 3.

D. Lorenzo Hervás, para venta de libros rayados en la calle de Martínez de la Riva, 27.

D. Faustino Rodríguez, para alquiler de bicicletas en la calle de Rascón, 22.

D. Angel Díez Pérez, para taller de carpintería en la calle de Pedro Tejeira, 16.

D. José Sanz Fernández, para frutería y verdulería en la calle de la Peña de la Atalaya, 30.

D. Julián Díaz Pesquera, para taller de hojalatero vidriero en la calle de Palencia, 26.

D. José García Mínguez, para taller de fontanería en

la calle de Orense, 23. Doña Manolita Monchares Cano, para peluquería de señoras en la calle de Paulina Odiaga, 43.

Doña Emilia Moreno Fernández, para despacho de pan en la calle de Segovia, 65.

D. Diego Fernández Blanco, para oficina en la calle de San Agustín, 8.

D. Manuel Millán Peral, para academia con un profesor en la calle de la Salud, 19.

Iso Moto Italia (S. A.), para depósito cerrado en la cuesta del Zarzal, 9.

Doña María Marín Copado, para fotografía con galería en la calle de Marcelo Usera, 81.

Doña Amparo Velázquez, para venta de artículos de piel en la calle del Monte Igueldo, 19.

D. Carlos Carrasco Batres, para venta de accesorios y remolques en la calle de Mira el Sol, 24.

D. Stephen Szabto Sand, para academia con un profesor en la calle de Pizarro, 17.

D. Antonio Urena, para papelería y librería en la calle de Rodríguez San Pedro, 28.

D. José Celada Carretero, para alquiler de sillas y almohadillas en la calle de Toledo, 6.

D. Arsenio Morillas, para despacho de tinte en la carretera de Valencia, 75. Banco Popular Español, para agencia urbana en la

calle de Velázquez, 35. D. Antonio Pérez Gómez, para taller de carpintería en

la calle de Rafael Ceballos, 13. Casa y Tardín (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Los Molinos, 12.

Doña Feliciana Oca Ezquerra, para tablajería en la calle de Recoletos, 14.

Metalizadora de Papeles (S. A.), para domicilio social y oficina en el paseo de la Infanta Isabel, 17

D. Francisco Callejón Fernández, para taller de carretería en la calle de Gómez Ulloa, 57.

Doña Feliciana Zurdo Recio, para taberna en la vereda del Carmen, 5.

Doña Emilia Zapata González, para taberna en la carretera del Este, 42.

D. José Puertas Jiménez, para avisos de tinte en la calle de Argumosa, 4.

D. Carmelo Ruiz Martínez, para peluquería de caballeros en la calle del Barquillo, 30.

D. José María Morales, para venta de maquinaria accesorios en la calle de Espronceda, 9.

D. José Guerrero García, para casa de huéspedes en la calle de Moratín, 6.

Charmilles Española (S. A.), para venta de maquinaria en la avenida de José Antonio, 27.

Marítimas Reunidas (S. A.), para agencia de viajes en la calle de Fernanflor, 8.

D. Vicente Gomis Peinado, para droguería y perfumería en la calle de Ferraz, 69.

D. Ginés Victoria, para venta de sellos para colecciones en la calle de Fernando el Santo, 18.

D. Antonio Bartolomé, para avisos de electricista en la calle de Francos Rodríguez, 22.

Almacén de Hierros Alfonso (S. L.), para almacén de hierros en la calle de Granada, 59.

D. Manuel Rokiski Gómez, para venta de ropas hechas en la calle de Goya, 34.

D. Victoriano Jiménez Serrano, para venta de libros nuevos en la calle de Guzmán el Bueno, 17.

D. Félix Hernández Mota, para huevería, frutería y cacharrería en la calle de Hernani, 53.

D. Miguel Rivera López, para venta de plumas estilográficas en la calle de las Infantas, 5.

D. Antonio Villuendas Silves, para oficina en la avenida de José Antonio, 31

D. Gumersindo Fernández, para venta de piensos en la calle de José Calvo, 1.

Doña Rosa Jiménez Prugent, para perfumería en la calle del Ferrocarril, 14.

Colegio de Religiosas Terciarias Franciscanas, para academia en la calle de Joaquín García Morato, 138

D. Miguel Hernández Hernández, para lechería en la calle de Luis Vélez de Guevara, 12.

D. Isidoro Gárate Pérez, para casa de huéspedes en la calle del Marqués de Cubas, 23.

D. Basilio Saiz Maroto, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle del Puerto Alto, 22.

D. Rafael Zarzo, para papelería, perfumería y venta de juguetes en la calle de Mantuano, 24.

Doña Antonia Trasancos Gómez, para venta de pan y bollos en la calle de Vallehermoso, 89.

Transportes Ferroviarios Especiales (S. A.), para oficina en el paseo de la Reina Cristina, 18.

D. Ladislao Gayo Hernández, para despacho de leche en la calle de la Peña de la Atalaya, 42.

D. Constantino Belinchón García, para fábrica de obleas en la calle de Lope de Vega, 29. Ibarra (S. A.), para oficina de agencia de buques en la

avenida de José Antonio, 8. Angel Alvarez (S. A.), para oficinas en la calle de

D. Enrique de Ancos, para taller de carpintería en la

calle de José Celestino Mutis, 3. Naviera Angel Alvarez (S. A.), para oficina en la calle

de Jovellanos, 7.

D. Primitivo Burguete, para oficina de compraventa de fincas en la calle del General Pardiñas, 6. D. Fernando Puñal, para venta de calzado ordinario en

la calle de Francisco Silvela, 16. D. José Menéndez Fernández, para instalar una mesa

de fútbol en la calle de Moratines, 30. D. José Cuesta, para venta de artículos de limpieza y

perfumería en el paseo de las Delicias, 17 Especialidades Laneras de Industrias Textiles, para almacén de paquetería en la calle de Gonzalo de Córdoba, 22.

Doña Teresa Diego Escala, para papelería y venta de libros rayados en el Mercado de Argüelles, tienda exterior número 8.

D. Olegario Rodríguez, para taller de carpintería en la

plaza de Bami, 25.

1954

en la

caba-

aria y

s en la

uinaria

ijes en

rfume-

cciones

a en la

cén de

hechas

libros

ería y

estilo-

venida

en la

en la

a aca-

en la

en la

ón de

nta de

pan y

ofici-

leche

obleas

en la

lle de

en la

a calle

nta de

rio en

mesa

eza y

ra al-

a, 22.

D. José Rebollo García, para cacharrería en la carretera del Este, 13.

Empresa España, para despacho de billetes de autobuses en la calle de Benito Gutiérrez, 6.

D. Ciríaco Gallejones, para droguería y perfumería en la calle de Donoso Cortés, 37.

D. Jon Fieserien, para mantequería y venta de fiambres en la calle de Serrano, 164.

Doña Eufemia Gallego, para cacharrería en la calle de

D. Angel de San Francisco, para taller de carpintería en la calle del Mesón de Paredes, 79.

D. Eustaquio Díaz, para taberna en la calle de García Marquina, 6.

D. Francisco Cabello Bernaces, para peluquería de caballeros en la calle del Labrador, 3.

Hernández y Pallarés, para taller de fontanería en la calle de Cea Bermúdez, 45.

D. Fernando Pérez Díaz, para biblioteca circulante, papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Antonio Arias, 9.

Talleres Unión (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Casarrubuelos, 4.

D. Justo Sanz Casado, para venta de repuestos y accesorios de automóviles en la calle de Bolívar, 5.

D. Pedro Arenas Buguerín, para biblioteca circulante en la calle del Doctor Letamendi, 6.

Doña María del Pilar Luengo, para venta de frutos secos en la calle de la Aldea del Fresno, 1.

D. Francisco Echevarría, para venta de accesorios y recambios de automóviles en la calle de Embajadores, número 182.

Cooperativa Industrial Despojera, para oficina de tratante en carnes en el paseo de la Chopera, 43.

D. Leandro Blázquez, para compraventa de libros usados en la calle de Hartzenbusch, 8.

D. Antonio Cavero Goicoerrotea, para oficina en la avenida de José Antonio, 88.

Doña María Magdalena Algora Cuevas, para taberna en la calle de Juan de Urbieta, 6.

D. Pedro Rocafort Espás, para oficina de compraventa de vagones usados de mercancías en la avenida de José Antonio, 57.

Feder, para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 70.

D. Germán López Vázquez, para oficinas en la avenida de José Antonio, 57.

D. Emilio Palacios Lara, para oficina de venta de mesas de fútbol en la avenida de José Antonio, 66.

Cosmética Ibérica (S. L.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 55.

D. Fernando Aranguren, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 57.

Doña Josefina Hernández, para pescadería en el Mercado de la Prosperidad, cajón número 45.

Doña María Abellán, para venta de frutos secos en el Mercado de la Prosperidad, tienda exterior número 1.

Construcciones Suárez (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Casarrubuelos, 4.

Francisco Blanco Bueno, para venta de loza y cristal en la avenida de la Albufera, 45.

Cantó-Marzal (S. L.), para venta de motocicletas en la calle de Víctor Pradera, 13.

Empresa Nacional de Motores de Aviación (S. A.), para oficinas en la calle de Ántonio Maura, 4.

Doña Constancia Rodero, para academia con un profesor en la calle de Eusebio Blasco, 5.

Aeronáutica Industrial (S. A.), para oficina en la plaza de las Cortes, 2.

Información Peninsular (Limitada), para domicilio social en la calle de Alcalá, 20.

D. Pedro Bragado Pérez, para mercería en la calle de Bravo Murillo, 306.

D. Pablo Carrillo Albornoz, para casa de huéspedes en la calle de Zorrilla, 10.

López Hermanos (S. A.), para domicilio social en la plaza de las Cortes, 2.

D. Francisco Alonso del Olmo, para despacho de leche en la calle de las Azucenas, 17.

Doña María Acosta Sánchez, para venta de novedades para señora en la calle de Alfonso XII, 22.

D. Isidro Dompablo, para mercería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la avenida de Alfonso XIII, 32.

D. Ramiro Fuertes Suárez, para academia en la calle de Abtao, 16.

Doña Lucía del Cura Martín, para venta de materiales de construcción en la calle del Cerro de la Alcazaba, 57.

D. Emilio García Conde, para taller de escayolista en la calle de Ascensión Bielsa, 10.

Viuda e Hijos de Manuel Grases, para ferretería en la calle de Atocha, 43.

Doña Carmen Fernández Flores, para casquería en el Mercado de San Fernando, cajón número 88.

D. José Sánchez González, para fábrica de patatas fritas en la calle del General Ricardos, 175.

D. José León Brea, para venta de productos alimenticios en la calle del Humilladero, 16.

Viajes Meliá (S. A.), para agencia de viajes en la avenida de José Antonio, 84.

D. Cástor Gómez Zazo, para frutería y verdulería en la calle de José Montalvo, 6.

D. Pedro Abad Castillo, para tienda de ultramarinos en la calle de Jaime el Conquistador, 19.

D. Facundo Serralde Cuéllar, para venta de material fotográfico en la calle de la Montera, 41.

Doña Concepción Argibay, para fábrica de aguardientes en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 54.

Doña Dolores Jiménez Ibáñez, para cacharrería y venta de aceites en la calle de Guillermo de Osma, 12.

D. Antonio Herranz Calvo, para taller de sastre con géneros en la calle del General Ricardos, 54.

D. Luciano Menéndez, para venta de muebles de oficina en la calle de Hortaleza, 65.

D. Julio López Herrero, para academia en la calle del Monte Igueldo, 19.

D. Antonio Corral Madrazo, para venta de bombillas en la plaza de Santo Domingo, 12.

Colegio Academia San Lucas, para academia-colegio en la calle de los Reyes, 5.

D. Joaquín Alcázar Aldana, para venta de hierros por mayor en la calle de los Pajaritos, 9.

D. Leandro Rodríguez Mola, para almacén cerrado en el callejón de Magallanes, 75.

D. Pedro González, para taller de instalador electricista en la travesía de San Mateo, 11.

Echeveste y Compañía (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Sacramento. 1.

en la calle del Sacramento, 1.

Doña Gerardina Rey Polo, para taller de sastre sin géneros en la calle de San Eugenio, 8.

Doña Ruperta Gómez Pino, para taller de relojería en la calle de San Vicente, 13.

Doña Carmen Martínez Noguera, para despacho de leche en la calle de José María Subirón, 3.

D. Juan José Guardiola, para venta de materiales de construcción en la calle de Francisco Bodega, 75.

D. Pedro López Astorgano, para pescadería en la calle del General Aranda, 18.

Banco de Bilbao, para agencia urbana en la calle del General Mola, 267.

Doña María del Carmen Pérez, para venta de tejidos en la calle del General Alvarez de Castro, 1.

D. Tomás del Rincón, para taller de colchonería en la calle del General Ricardos, 52.

D. Isidro Hernández Lugelmo, para tienda de comestibles en la calle de Marcelina, 2.

D. Mariano Mendieta Ortega, para taberna en la calle de Marcelo Usera, 71.

Doña Emilia Hernando Hernando, para tienda de ultramarinos en la calle del Cantueso, 39.

Doña Isidora Hernández Llorente, para taberna en la calle de Cristóbal Colón, 11.

D. José Alonso Cardona, para depósito cerrado en la calle de Don Pedro, 5.

Compañía La Cruz Minas y Fundiciones de Plomo (Sociedad anónima), para domicilio social en la calle de Zorrilla, 2.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICE-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

D. Antonio Díaz González, para instalar un electromotor en la calle de José Calvo, 20.

D. Manuel Lavín, para vaquería con cuarenta plazas en la calle de la Quinta de la Paloma, 15.

Doña Mercedes Benito, para taller de tapicería en el paseo del Marqués de Zafra, 39.

D. Carlos Görnemann, para fábrica de objetos de baquelita en la carretera de Vicálvaro, 10.

D. Pedro López Llerena, para fábrica de jabón y lejía en la calle de Melquíades Biencinto, 6.

D. Rafael Cat Felíu, para fábrica de objetos de lujo en la calle de Monteleón, 28.

D. Clemente López, para corte y quema de un cuadro de ladrillos en la calle de la Unión, 12.

Stándard Eléctrica (S. A.), para instalar un electromotor en la calle de Ramírez de Prado, 5.

D. Federico Martín Serrano, para taller de cerrajero en la calle de Andrés Tamayo, 8.

D. José María Pueche, para industria tipográfica en la calle de Cornejo, sin número.

D. Jesús Cedrín, para taberna en la calle de Gonzalo de Córdoba, 16.

D. Lázaro García-Morato, para taberna y fábrica de gaseosas en la carretera del Este, 13.

D. Miguel Arcas Robles, para garaje en la calle del Conde de Peñalver, 15.

D. Francisco Sánchez Logroño, para confitería con taller en la calle de Cea Bermúdez, 47.

D. Juan Cárdenas González, para venta de carbones y leñas en la calle de Hachero, 20.

Doña Consuelo López López, para bar con cafetera en la calle de Valencia, 5.

D. José Martínez Veguizas, para taller de carpintería mecánica en la calle de Nestares, 14.

D. Silvano Alvarez, para instalar un electromotor en la calle de la Montera, 38.

D. Antonio Rodríguez, para venta de accesorios y taller de vulcanización en la calle de Leganitos, 15.

D. Santiago Gómez, para bar con cafetera en la calle de Francos Rodríguez, 75.

D. Sergio Jiménez Sastre, para instalar un electromotor en la calle de Almansa, 77.

D. Fernando Olid, para taller mecánico de ajuste en la calle de Colomer, 6.

Grandson Construcciones (S. A.), para taller mecánico en la carretera de Aragón, 216.

D. Antonio Martínez Pérez, para taller de marmolista en la carretera del Este, 55.

D. Cástor Martín, para despacho de carbones en la calle del Doctor Esquerdo, 60.

D. Mariano López, para taller de ajuste y carpintería en la calle del Cardenal Mendoza, 9.

D. Lucio Alonso Moreno, para instalar un electromotor en la calle de Huesca, 3.

D. Ceferino Gancedo Gallo, para taberna con cafetera en la calle de San Vicente, 4.

D. Pedro Sánchez García, para carbonería en la calle de Juliana Sancho, 14.

D. Plácido Hernán Alonso, para carbonería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 91.

D. Cándido de la Morena, para carbonería y venta de leñas en la calle de Cayetano Rodríguez, 3.

D. Rafael Dal-Re, para vaquería en la carretera de Valencia, kilómetro 14.

D. Francisco Pérez, para taller mecánico en la calle de Cercedilla, 5.

Banco Coca, para instalar un electromotor en la calle de la Montera, 45.

D. Vicente Alvarez Fernández, para carbonería y venta de astillas en la calle de San Gabriel, 2.

D. Gonzalo Mohedano, para carbonería en la calle de José Calvo Sotelo, 34.

D. Manuel Pérez, para venta de carbones en la plaza de Bami, 3.

D. Valeriano Durán, para café bar en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 50.

D. Francisco Azpiazu Sainz, para vaquería en la calle de la Sierra Carbonera, 21.

D. Abilio Martínez Martínez, para venta de carbones y astillas en la calle de la Isla de Zanzíbar, 23.

D. Ramón Crespo Herrero, para garaje en la calle de

Doña Carmen Imbernol, para venta de aceites y jabones en la calle de Fernán González, 59.

DENEGACIONES

- D. José Esteban, para corte y quema de un cuadro de ladrillos en la calle de García Miranda, 45.
- D. Vicente Antonio Verdura, para oficinas de pompas fúnebres en la calle de Bravo Murillo, 301.
- D. Eladio Montero Riaza, para pajería en la calle de Joaquín Jorge Alarcón, 6.
- D. Serviliano Pastrana, para fábrica de patatas fritas en la calle del Doctor Esquerdo, 60.
- D. Paulino Alonso López, para ampliar elementos de
- trabajo en la calle de Alonso Cano, 59.

 D. José de la Morena, para gabinete de lectura en la calle del Príncipe, 22.

Sanatorio Sear, para estabular siete vacas en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14.

Doña Carmen Rived Jiménez, para venta de chatarra en la calle de las Azucenas, 15.

Doña Carmen Imbernol, para huevería en la calle de Fernán González, 59.

D. José Barba Parrondo, para agencia de transportes en la calle del Ancora, 13.

D. José Luis Sánchez Ruiz, para abacería en el Mercado de San Isidro puesto número 22

cado de San Isidro, puesto número 22.

D. Antonio Menéndez Pérez, para taller de herrero cerrajero en la calle de José del Hierro, 1.

D. Emiliano Escolar, para imprenta en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 71.

1954

ecánico

molista

la calle

interia

Omotor

afetera

la calle

la calle

enta de

de Va-

a calle

la calle

y venta

calle de

a plaza

del Al-

la calle

arbones

calle de

jabones

adro de

pompas

calle de

ritas en

ntos de

a en la

a carre-

hatarra

calle de

sportes

el Mer-

rero ce-

del Al-

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

D. León Tabanera Ayuso, para agencia de transportes en la plaza de Gabriel Miró, 4.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Alcalde Presidente, losé Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaria General

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y techa en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
erero de iv	de las Chinogellunel Jelyles de 9 de	a arespondorente.
al divine	SUBASTAS	
27 - 7 - 1954	Segunda subasta de las obras de ampliación y reforma en el grupo escolar municipal José Antonio, sito en el kilómetro 10 de la carretera de Francia.—Presupuesto de con-	azadue a l or leb et olim númer sol
27 - 7 - 1954	trata	607.379,19 2.176.837,77
30 - 7 - 1954	de contrata	2.170.837,77
4 - 8 - 1954	Presupuesto de contrata Enajenación de dieciocho camiones Hispano-Suiza existentes en Ta- lleres Generales y Transportes.	2.222.537,63
16 - 8 - 1954	Precios tipos Obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio de FuencarralPre-	15.000 y 12.000
18 - 8 - 1954	supuesto de contrata Obras de construcción de alcantari- llado en la calle de José María Roquero. — Presupuesto de con-	229.195,1
de de l'action de	trata	281.084,0
29 - 7 - 1954	Confección de 2.323 uniformes de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas.—Precio tipo Adquisición de linternas y candela.	234.880
nua (* 1. de) nua (* 1. de) tion grafia (s. de) nua (s. de)	bros con destino a la instalación de alumbrado en las calles de Génova, Carranza, Sagasta y Marqués de Urquijo.—Presupuesto de contrata	1.747.210
Three tadon	Héroes del Alcázar.—Presupuesto de contrata Para reclamaciones por ocho dias hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se	1.197.138,0
2 - 8 - 1954	narán en la fecha que al margen se indica: Enajenación del solar de propiedad municipal sito en la calle de Mén-	pos, e con la de libes y "e l'Ossimistico se
2-8-1954	dez Alvaro, entre las de Busta- mante y Juan de Mariana.—Preció tipo Obras de reparación y sustitución de cubiertas y reparación del pavi- mento en las salas de ternera y	816.116,2
The States	ganado vacuno del Matadero Municipal. — Presupuesto de contrata. Servicio de sondeos e inyecciones en el suelo y subsuelo de la capital.	1.109.660,1

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 281.084,06 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.027,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 49, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero.")

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio Municipal de Fuencarral, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 229.195,13 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 5.729,87 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, partida 657, del presupuesto de gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal de Fuencarral.")

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en el Cementerio Municipal de Fuencarral, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Sansón Carrasco, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 268.111,78 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.702,79 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 81, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Sansón Carrasco.")

D. ..., que viven en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Sansón Carrasco, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales.

esión de atar las sujeción presu-

1954

por el e no se artícusignarán

79 peseunicipal, pondienefinitiva rlamento de 1953, la res-

n el arde 1953,
en hábil,
al de la
Villa, 4,
Concejal
iisma se
a, en el
le la sula tarde.
os a esta
egociado
na de la
remate.
ante con
, del vi-

y en la de enero ma. eenta del

a, aumenresentarse la subasta

JAN José

a subasta acción de ial de la las misa estricta s precios los pre-

imas que leados en rdinarias npetentes.

sesión de a subasta calderas Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de sondeos e inyecciones en el suelo y subsuelo de la capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y el puente de los Héroes del Alcázar, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.197.138,02 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintitrés días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 28.449,91 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los

cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de linternas y candelabros con destino a la instalación de alumbrado en las calles de Génova, Carranza, Sagasta y Marqués de Urquijo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.747.210 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 38.076,17 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de candelabros y linternas con destino a la instalación de alumbrado en el paseo del General Martínez Campos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 375.590 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 9.389,75 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 22, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Rubio Gutiérrez proyecta la quema de un hormiguero de ladrillo de 50 metros cuadrados en un solar sin número de la calle de León Gómez (final de Pueblo Nuevo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha quema expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Engomados Aguirre (S. L.) proyectan establecer una fábrica de precintos y engomado de papel, con cinco electromotores con fuerza total de 8,25 caballos, en la casa número 3 de la calle del Gasómetro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Rubio Gutiérrez proyecta la quema de un hormiguero de ladrillo de 50 metros cuadrados en un solar sin número de la carretera vieja de Vicálvaro (barrio de Bilbao).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha quema expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Froilán Díaz Galindo proyecta la quema de un hormiguero de ladrillo de 40 metros cuadrados en un solar sin número de la calle de Luis Ruiz (barrio de Bilbao, Vicálvaro).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha quema expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez Muñoz proyecta establecer una fábrica de aglomerados, con dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos, y una carbonería en la casa número 20 de la calle del Radio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Recuero Samitier proyecta ampliar con tres electromotores, con fuerza total de 1,11 caballos, su confitería de la casa número 1 de la plaza del Celenque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Importadora de Automóviles Saurer (S. A.) proyecta establecer un taller de ajuste, con cuatro electromotores con fuerza total de 4,85 caballos, en la casa número 4 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. el tér-

1954

N José

nicipales a vieja

quema el térlicación AN José

nicipales in Diaz 40 meis Ruiz

quema licación AN Tosé

nicipales con dos bonería

dustrias e el térlicación AN José

nicipales za total laza del

pliación e el térolicación AN José

nicipales dora de e ajuste, s, en la

ndustria el tér-

AN José

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Paulino Arango Alvarez proyecta establecer una fábrica de lejías, con un tanque de 1000 litros, en la casa número 24 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Unión de Carniceros Vallecana (S. A.) proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de ocho caballos, y tres calderas abiertas a fuego directo en la casa número 23 de la calle de Julia Mediavilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa Herrmann Andrés proyecta establecer un taller mecánico, con una soldadura autógena por botellas y tres electromotores, con fuerza total de 4,50 caballos, en la casa número 3 de la calle de Valeria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Vecinos proyecta instalar un grupo electrógeno, con motor de 90 caballos y un alternador de 75 kilovatios, en la casa número 80 del paseo del Pintor Rosales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Celada Toboso proyecta establecer una imprenta, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 97 de la calle del General

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, 10 que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Nueva Panera Industrial (S. A) proyecta establecer una fábrica de pan, con veintiún electromotores con fuerza total de 44,10 caballos, un horno eléctrico, dos transformadores de 125 y 25 kilovatios y dos depósitos de fueloil de 1.000 litros, en la casa número 36 de la calle de la Madera. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria ^{expond}rán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 21 de la calle de Francos Rodríguez, esquina a la de Jerónima Llorente, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 63 de la calle de la División Azul, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. * * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 27 de la calle del Doctor Esquerdo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la carrera de San Jerónimo, con vuelta a la calle del Pozo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletin Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1954.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 30 de agosto de 1954

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.-ARTES GRAFICAS MUNICIPALES